

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700.  
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 6100

Miércoles 26 de Septiembre de 1962

Núm. 219

No se publica los domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasados: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstito

### Ministerio de la Gobernación

*RESOLUCIÓN de la Dirección General de Administración Local en el concurso convocado para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de segunda categoría de Administración Local.*

Cumplidos los trámites previstos en la Orden de convocatoria de 22 de Agosto de 1961 y resueltos los recursos interpuestos contra valoraciones de méritos y nombramientos provisionales publicados en el *Boletín Oficial del Estado* correspondiente al 21 de Mayo de 1962 y de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de 24 de Junio de 1955, Reglamento de 30 de Mayo de 1952 y número tres del artículo 201 del Decreto de 20 de Mayo de 1958, se han otorgado los nombramientos definitivos de Secretarios de Administración Local de segunda categoría en propiedad para las plazas que se relacionan y a favor de los concursantes que a continuación se indican:

#### Provincia de León

- Ayuntamiento de Camponaraya.—D. Isaac Tejedor Galán.
- Ayuntamiento de Fabero.—D. Angel Moreno Roda.
- Ayuntamiento de Garrafe de Torío.—D. Modesto Mayordomo del Blanco.
- Ayuntamiento de Sahagún.—Don Miguel Martín López.
- Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.—D. Manuel García González.
- Ayuntamiento de Santas Martas.—D. Indalecio Paniagua Argüello.
- Ayuntamiento de Toreno.—Don Porfirio Barrios García.

Ayuntamiento de Valdepolo.—Don Matías Franco de Paz.

Ayuntamiento de Valencia de Don Juan San Millán de los Caballeros. Don Vito Cándido Moreno Rica.

Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo.—D. Heriberto Ampudia Vega.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 201 del Reglamento de 30 de Mayo de 1952 y número tres del artículo 201 del Decreto de 20 de Mayo de 1958, se publica en el *Boletín Oficial del Estado* para conocimiento de los interesados y de las Corporaciones respectivas.

Los concursantes relacionados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, salvo aquéllos que son designados para localidades que exigen desplazamiento hacia o fuera de la Península o entre plazas de distinta provincia insular, para quienes conforme a lo dispuesto en el artículo 35, apartado c), del Reglamento de 30 de Mayo de 1952 el plazo posesorio será de sesenta días, contados unos y otros a partir del siguiente al de la publicación de los nombramientos en el *Boletín Oficial del Estado*; y las Corporaciones interesadas vendrán obligadas a remitir a esta Dirección General certificación del acta de posesión del funcionario nombrado dentro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquélla tuviere lugar.

Transcurrido el plazo fijado sin que el concursante designado tomase posesión de su cargo, la Corporación dará cuenta asimismo a este Centro, bien entendido que los funcionarios que se encontraren en este caso se atenderán a la dispuesto en el

apartado séptimo de la Orden de convocatoria del concurso y que las prórrogas de plazo posesorio solamente pueden ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y la relación de nombramientos definitivos, en lo que afecta a las plazas de sus respectivas provincias, en el *Boletín Oficial* de las mismas, y cuidarán en particular del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas en lo que se refiere al envío dentro del plazo señalado de las certificaciones y comunicaciones relacionadas con la toma de posesión de los funcionarios designados.

Madrid, 16 de Agosto de 1962.—El Director general, José Luis Moris.

Inserta en el «B. O. del Estado, Gaceta de Madrid», número 204, de 25 de Agosto de 1962.

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local en el concurso convocado por Orden de 18 de Noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de Diciembre del mismo año), para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de tercera categoría.*

En uso de las atribuciones que le confiere el texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, Reglamento de 30 de Mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de Mayo de 1958, y en resolución del concurso convocado al efecto,

Esta Dirección General ha acordado publicar los nombramientos

provisionales de Secretarios de Administración Local de tercera categoría para las plazas que a continuación se relacionan:

*Provincia de León*

Algadefe.—Don Emilio González González.

Ardón.—Don Inocencio Cañón Gutiérrez.

Castrillo de Cabrera.—Don Victorino Rodríguez Santos.

Cea.—Don Manuel Lugalde Díaz.

Fuentes de Carbajal.—Don Francisco García Gutiérrez.

Oencia.—Don Tomás M. Pazos Villamil.

Pajares de los Oteros.—Don Francisco Cadenas Herrero.

Peranzanes.—Don Manuel Rey Ferradas.

Posada de Valdeón.—Don Antonio de Molina Serrano.

Priaranza del Bierzo.—Don Manuel Onega Llanes.

Sancedo.—Don Lucas Alvarez Marqués.

San Esteban de Nogales.—Don Belarmino Calaza Ramudo.

San Esteban de Valdueza.—Don Cándido Fernández Fernández.

Santa Cristina de Valmadrigal.—Don José R. Llaquet Montanuy.

Santa María de Ordás.—Don Joaquín Fernández Suárez.

Valdefuentes del Páramo.—Don Sabino Blanco Alonso.

Valdepiélagos.—Don José Cantero Llorente.

Vega de Almanza.—Don Luis Quintana Quintana.

Villafer.—Don Victorino Lorenzo Rodríguez.

Villamañán.—Don José Martínez Fernández.

Villaverde de Arcayos.—Don Maximo Capellán Marcos.

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y Corporaciones respectivas, y a los efectos del recurso de alzada que contra los nombramientos efectuados pueda interponerse al amparo de los artículos 199 y 200 del Reglamento de 30 de Mayo de 1952, modificado por Decreto de 30 de Mayo de 1958.

Los recursos habrán de tener entrada en el Registro General de este Ministerio, reintegrados conforme a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de las resoluciones impugnadas.

Tanto si se trata de recursos contra valoración de méritos como contra nombramientos, sólo podrá impugnarse en cada escrito la valoración de un concursante o un nombramiento, por lo que los recurrentes habrán de presentar tantos escritos cuantos sean los concursantes cuyo nombramiento o puntuación impugnen.

Las plazas anunciadas y que no figuran en la presente relación, han quedado desiertas.

Estas designaciones no surtirán efecto hasta que se publiquen los nombramientos definitivos en el *Boletín Oficial del Estado*.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estos nombramientos en el *Boletín Oficial* de sus respectivas provincias.

Madrid, 8 de Agosto de 1962.—El Director general, José Luis Moris.

(Inserta en el «B. O. del Estado, Gaceta de Madrid» número 200, de 21 de Agosto de 1962.)

## Administración provincial

### Excm. Diputación Provincial de León

*Orden del día para la sesión ordinaria que celebrará esta Corporación el día 28 del corriente, a las doce de la mañana en primera convocatoria, y 48 horas después en segunda:*

- 1 Acta sesión 31 de Agosto.
- 2 Certificaciones de obras.
- 3 Expedientes de subvención.
- 4 Tercer expediente de suplementos al Presupuesto ordinario vigente.
- 5 Cuenta Liquidación Presupuesto extraordinario Construcción Escuelas «G».
- 6 Idem Presupuesto extraordinario terminación caminos, Planes del Estado, «F».
- 7 Idem Presupuesto extraordinario construcción caminos Paro Obrero.
- 8 Anteproyecto Presupuesto extraordinario Construcción Conservatorio Música (1.ª fase).
- 9 Idem ídem Museo Arqueológico provincial.
- 10 Movimiento acogidos Beneficencia, mes de Agosto.

- 11 Propuesta Tribunal concurso Recaudador Contribuciones Zona Riaño.
- 12 Prórroga contrato servicios Director Talleres Residencia Infantil.
- 13 Solicitud abono tiempo cursillo Secretarios Admón. Local 3.ª categoría Auxiliar D. Santiago Dominguez.
- 14 Solicitud señalamiento haberes por retiro dos Auxiliares administrativos Agrupación Temporal Militar.
- 15 Expediente afiliación Mutualidad Nacional personal de ídem.
- 16 Expedientes autorización obras cruce caminos vecinales.
- 17 Idem concurso adquisición maquinaria talleres Residencia Infantil.
- 18 Idem adjudicación concierto directo partidas no ofertadas id.
- 19 Informes sobre Grupo viviendas para maestros en Villafranca del Bierzo.
- 20 Propuesta distribución crédito para cooperar al acondicionamiento de construcciones escolares.
- 21 Propuesta Patronato provincial de viviendas para Funcionarios.
- 22 Proyecto sobre prestación de servicios sanitarios en Ponferrada.
- 23 Otras propuestas de la Comisión de Gobierno.
- 24 Informaciones de la Presidencia.
- 25 Acuerdos de protocolo.
- 26 Decretos de la Presidencia.
- 27 Señalamiento de sesión.
- 28 Ruegos y preguntas.

León, 25 de Septiembre de 1962.—  
El Secretario, Florentino Díez González. 3953

## Distrito Minero de León

### ANUNCIO

Habiendo dispuesto el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León, como preparación para la rectificación de la mina «Carolina» número 11.642, que se practiquen los correspondientes deslindes, complementarios de los ya practicados con fecha dieciséis de Febrero de mil novecientos sesenta y uno, según consta en Acta levantada al efecto, por el Ingeniero Sr. Berriatua; a los que se añadirá el relacionamiento topográfico con los permisos de investigación denominados «San Lorenzo - Fracción 4.ª núm. 12.943 - 4.ª» y «Virgen del Rosario 3.ª núm. 12.490».

Se hace saber que en los días 19 al 27 de Octubre próximo se efectuarán las mencionadas operaciones de deslinde.

León, 20 de Septiembre de 1962.—  
El Ingeniero Jefe, Indalecio Gorrochátegui. 3911

Anuncio de las operaciones perfitales de reconocimiento y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este distrito, en los días y minas que a continuación se expresan:

D I A S	Minas	Mineral	Número del expediente	Términos	Ayuntamientos	Peticionarios	Vecindad	Representante en la capital	Minas y permisos que se suponen próximos o colindantes
8 al 16-X-1962..	2.ª Ampliación a Coto Valle.	Hierro	13.061	Villamanín.....	Rodiezmo.....	Antonio del Valle Menéndez	León.....		Carolina sin número. Demasia a Carolina núm. 3.415, Alejandra n.º 2.179, Soledad núm. 11.736, y Coto Magin II número 12.158.....
9 al 17-X-1962..	Aquí Estoy.....	Carbón...	13.057	Ritoseco de Tapia, Santa María de Urdás y Valdesamario.	Las Omañas e Iglieña.....	Julían Rodríguez Menéndez.	La Magdalena..	Gestoría Silvano.....	Impensada 3.ª núm. 1.101. Aumento a Impensada 3.ª núm. 2.193. María núm. 10.431. Socorro núm. 10.179. San Gerardo núm. 10.166. Solita núm. 9.693. Alfonso núm. 10.180, y Virgen del Rosario, 3.ª, fracción 2.ª núm. 12.490 bis.....
10 al 18-X-1962..	Pinzón.....	Carbón...	13.080	Valdesamario.....	Valdesamario.....	Pofirio, Francisco Javier Fernández González, y Jesús-Juan Alvarez Fernández....	Canales y León	Jesús Juan Alvarez Fernández.....	Prolongación a Cesárea Palomo número 10.641. Luz núm. 11.150. Virgen del Rosario 3.ª, fracción 2.ª, n.º 12.490 bis. San Lorenzo, fracción 2.ª, número 12.943. bis.....
11 al 19-X-1962..	María de los Angeles..	Carbón...	13.090	Composalinas, Carrizal y Trascastón.....	Soto y Amio y Riello.....	Benito Diez Diez.....	Paladín.....	Gestoría Mallo.....	Se desconocen.....
16 al 24-X-1962..	Pensada.....	Carbón...	13.108	Murias de Ponjos.	Valdesamario.....	Mariano Sánchez Santos.....	Oviedo.....	Gestoría Merino.....	Marieta núm. 13.040. Aumento a Impensada 4.ª núm. 10.981 e Impensada 5.ª núm. 1.103.....
17 al 25-X-1962..	Raquel.....	Cuarzo..	13.110	Peredilla.....	Peredilla.....	José Calvo Bermejo.....	La Robla.....	Desiderio Andrés Mallo.....	Se desconocen.....

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 45 del Reglamento General del Régimen de la Minería, advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquiera circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados.  
León, 19 de Septiembre de 1962.—El Ingeniero Jefe, Indalecio Gorrochátegui.

3890

## Servicio Nacional del Trigo

### JEFATURA PROVINCIAL DE LEÓN

*Concesión de moratorias en el pago de los préstamos concedidos durante la campaña 1961-62 y de semillas de trigo a préstamo y en venta en la campaña 1962-63*

El Consejo de Ministros del día siete del mes actual, a propuesta del Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, aprobó la concesión de semillas de trigo a préstamo y en venta en la actual campaña, así como que por el Servicio Nacional del Trigo se pudiesen otorgar moratoria en el pago de los préstamos de abonos y semillas concedidos en la campaña 1961-62 a los agricultores de aquellas zonas damnificadas definidas como de cosecha catastrófica.

A tal efecto la Delegación Nacional de este Servicio, entre otras, ha dado las siguientes normas:

*Moratoria en el pago de los préstamos de abonos y semillas concedidos en la campaña 1961-62*

Podrán solicitar este beneficio los agricultores de aquellos términos municipales definidos y clasificados como de cosecha catastrófica, cuyos expedientes de préstamo obren en esta Jefatura, puesto que los que se encuentren en la Delegación de Hacienda para su cobro por vía ejecutiva, están fuera de la jurisdicción de este Servicio.

Las peticiones de moratoria se harán por los interesados en instancia individual, de acuerdo con el formato que obra en las Hermandades Sindicales, en el que se detallarán separadamente cada uno de los préstamos que adeuda y para los que solicita moratoria, efectuándolo de manera independiente para abonos y semillas, sin omisión alguna de todos los datos que comprende.

Las peticiones serán informadas por las Hermandades (o, en su defecto, por las Juntas Agrícolas Locales) del término municipal donde radiquen las explotaciones agrícolas, debiéndose acreditar la pérdida de la cosecha y la imposibilidad de cancelar tales préstamos en la actual campaña.

El plazo de presentación de instancias solicitando la concesión de moratoria termina el día 30 del corriente mes de Septiembre.

Previas las comprobaciones oportunas e informes pertinentes esta Jefatura resolverá las peticiones de moratoria, comunicando a los interesados la resolución por conducto de la Hermandad, bien sea favorable o desfavorable.

En caso de resolución desfavorable los interesados pueden recurrir en alzada, en el plazo de quince

días, ante el Ilmo. Sr. Delegado Nacional de este Servicio, presentando el escrito de recurso en esta Jefatura Provincial.

Las moratorias que se concedan, al amparo de las presentes normas, tendrán de duración un año, contando a partir del primero de Octubre de 1962.

#### *Préstamos de semillas de trigo*

Los préstamos de semillas de trigo únicamente se concederán a los agricultores de los términos municipales definidos y clasificados como de cosecha catastrófica que hayan obtenido una producción por Hectárea inferior a 450 Kilogramos de trigo y cuya situación administrativa en relación con los créditos otorgados por este S. N. T. en campañas anteriores se hallen regularizados, bien por haber pagado su importe o por disfrutar de moratoria legal.

Aquellos agricultores que no entregaron a este Servicio la cosecha declarada como disponible para la venta en 1961-62, así como aquellos otros que no formalizaron la declaración C-1, o no sembraron normalmente sus tierras en dicha campaña, sin causa justificada, únicamente se les podrá conceder semillas en venta, previas las justificaciones correspondientes y debida legalización de sus declaraciones de la cosecha actual.

Los préstamos se solicitarán individualmente en instancia modelo P. S. T. dirigida por duplicado a esta Jefatura, avalada por dos agricultores, entidades o firmas comerciales conocidos, de solvencia moral y económica proporcionada a la cuantía avalada.

Por esta Jefatura, previas las comprobaciones e informes que estime oportunos, se procederá a la concesión o denegación de los préstamos, dando cuenta a los interesados, indicando en caso de denegación las causas, para que puedan los interesados subsanar los defectos dentro del plazo que se les señale.

El reintegro de los préstamos con sus intereses será en metálico, pudiendo realizarse voluntariamente en cualquier momento y obligatoriamente antes del día 1.º de Octubre de 1963, para lo cual deberán solicitar mediante escrito dirigido a esta Jefatura que se les practique la liquidación del préstamo y sus intereses, indicando el número del préstamo recibido y nombre de la persona a quien se concedió.

#### *Ventas de semillas de trigo*

Las semillas de trigo a venta se concederán en aquellos casos de cosechas deficitarias, así como aquellos que hubieran entregado las reservas de siembra en venta a este Servicio, o cuando se trate de nuevas explotaciones y la petición sea debidamente justificada.

La petición de semillas a venta se

efectuará en los impresos modelo V.S.T., debidamente informados por la Hermandad Sindical.

León, 20 de Septiembre de 1962.—  
El Jefe Provincial, R. Alvarez. 3918

## Entidades menores

### *Junta Vecinal de Gallegos de Curueño*

Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Vecinal, el presupuesto ordinario de 1962 prorrogado para el ejercicio de 1963, según determina el artículo 690 de la Ley de Régimen Local y 494 del Reglamento, por plazo hábil de 15 días.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Gallegos, 20 de Septiembre de 1962.  
El Presidente, Francisco Castro.

3898

## Administración de Justicia

### *Juzgado de Primera Instancia de Villafranca del Bierzo*

Don Manuel Rubido Velasco, Juez de Primera Instancia, de Villafranca del Bierzo y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en ejecución de la sentencia recaída en juicio ejecutivo seguido en este Juzgado a instancia del Procurador D. Enrique Sánchez Jofre, en representación de D. Benigno García Llamazares, vecino de León, contra D. Arlindo Yebra Faba, vecino de Valtuille de Abajo, sobre cobro de 14 500 pesetas, gastos de protesto, intereses y costas, se acordó sacar a la venta en primera y pública subasta los bienes embargados al demandado que a continuación se describirán con el importe de su tasación pericial, bajo las siguientes:

#### *Advertencias y condiciones*

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veinte de Octubre próximo a las doce horas; que los licitadores, habrán de consignar previamente en la Caja General de Depósitos o sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del importe de la tasación pericial: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación. Que la certificación de cargas estará de manifiesto en Secretaría para quienes deseen tomar parte en la subasta. Que la finca no figura inscrita en el Registro de la Propiedad, ni se han presentado ni suplido títulos de la misma pero sí certificación para la instalación de un aparato de destilación de alcohol y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

*Bienes embargados y tasación pericial*

Una edificación de planta baja, destinada a alambique, en término y

casco urbano de Valtuille de Abajo, con un depósito, serpentín y bomba, en buen estado de conservación, de capacidad doscientos sesenta litros. Y otra habitación más, así como el terreno situado a la parte Este y a su continuación, destinado a huerto. Mide en su totalidad cinco áreas y linda: Norte y Este, con arroyo y reguera; Oeste, camino público, y Sur, casa y huerto de José Martínez Fuente. Tasado el alambique completo en 25.000 pesetas y el huerto con su patio en 26.000 pesetas. La edificación con seis depósitos para almacenamiento de orujo, con sus accesorios en 15.000 pesetas.

Villafranca del Bierzo, a trece de Septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—Manuel Rubido Velasco.—El Secretario, Pedro Fernández Gerbolés.

3893

Núm. 1510.—181,15 ptas.

## Anuncios particulares

### OCTAVO DEPÓSITO DE SEMENTALES

#### ANUNCIO

El próximo día 29 del actual, a las once horas, se celebrará en este Depósito la venta en pública subasta de dos caballos y tres garañones clasificados para desecho.

El importe del presente anuncio y 25,00 pesetas para el voceador por semoviente será de cuenta de los adjudicatarios.

León, 14 de Septiembre de 1962.—  
(Firma ilegible).

3837

Núm. 1514.—34,15 ptas.

## PRESA CERRAJERA

#### COBRANZA

Hasta el día 31 del próximo mes de Octubre, se cobran, en período voluntario, las siguientes cuotas.

Reparto ordinario para el año actual.

Idem extraordinario para el pago de los cánones Federal y Sindical, más los gastos de administración de las aguas del pantano de Barrios de Luna.

Idem especial girado a los terrenos de nuevo regadío de los pueblos de Alcobá, Sardonedo, Santa Marina, Villavante y Acebes.

Serán días de cobranza, en Santa Marina, los domingos del mes; en Santa Marinica, el día dos y tres hasta mediodía; y en Acebes, el día diez.

Los que el citado día 31 de Octubre no hayan satisfecho sus cuotas, sufrirán los recargos que determina el artículo 9 de nuestras Ordenanzas, sin más aviso.

Santa Marina del Rey, 20 de Septiembre de 1962.—El Recaudador.

3876

Núm. 1504.—76,15 ptas.